

**HOJA DE APROBACIÓN**

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
<b>Nombre:</b>	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S	Luis Alberto Camelo Cristancho Darleny C. Fajardo Cuadrado	Luis Alberto Camelo Cristancho
<b>Cargo:</b>	Firma de Auditoria contratada	Asesor de Control Interno Dir. Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno
<b>Fecha:</b>	30/05/2017	08/06/2017	08/06/2017

**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	19/12/2011	Creación del formato	Todos	Lady Giovanna Torres Sánchez
2.0	Modificación	31/05/2012	Eliminación del numeral 1.3 la casilla PLAN DE ACCIÓN que contiene FECHA y RESPONSABLE	1.3	Lady Giovanna Torres Sánchez
3.0	Modificación	14/03/2016	Se modifica el formato en su totalidad.	Todos	Luis Fernando Granados Rincón Edgar Cobos Parra
4.0	Modificación	08/06/2017	Se realizan las siguientes modificaciones y ajustes: En el numeral 1.3 Metodología Utilizada, se incluye la Tabla 1. Criterios de calificación de los Hallazgos. En el numeral 2. Resumen Ejecutivo: Se incluye el numeral Actividades adelantadas. El numeral Fortalezas se renombra como Fortalezas o Cumplimientos. El numeral 3.1 Evaluación de riesgos y controles, se modifica y se deja como Hallazgos. El numeral 3.2 Cumplimiento de actividades críticas, se modifica y se deja como Observaciones. Se elimina el numeral 3.3 Tecnología Habilitante.	Todos	Luis Alberto Camelo Cristancho Edgar Cobos Parra

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.

AP-FOR-003 V 1.1

**Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales  
UGPP**

**Auditoría Interna**

**Informe de Auditoría  
Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI**

**23 de Octubre - 2017**

<b>Nombre del Informe: Informe de Auditoría Revisión semestral de la información litigiosa EKOGUI</b>	<b>Código: D5-4-4</b>
<b>Descripción:</b> El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 que dispone: “Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación (...) g.) De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015; (...)”.	

<b>Lista de Destinatarios</b>	
Dra. Gloria Inés Cortés Arango	Directora UGPP
Carlos Eduardo Umaña Lizarazo	Director Jurídico

<b>Datos de Contacto de los Auditores</b>	
Luis Alberto Camelo Cristancho	Asesor Control Interno

## CONTENIDO

1. Términos de Evaluación.....	5
1.1. Objetivo.....	5
1.2. Alcance .....	5
1.3. Metodología Utilizada .....	5
1.4. Fuentes de Información .....	5
2. Resumen Ejecutivo .....	6
3. Hallazgos y Recomendaciones.....	133
3.1. Funciones del Administrador del Sistema eKOGUI .....	133
3.2 Funciones de los Apoderados Judiciales del Sistema eKOGUI .....	166
3.3. Funciones del Secretario Técnico del Comité de Conciliación .....	26
Anexos.....	28

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Criterios de calificación de los Hallazgos .....	5
Tabla 2. Procesos gestionados por las Coordinaciones Jurídicas sin apoderado Judicial en el Sistema eKOGUI: .....	14
Tabla 3. Procesos pendientes por gestionar ante la ANDJE.....	14
Tabla 4. Activación e inactivación de Usuarios en eKOGUI.....	15
Tabla 5. Diferencias de Estado procesos judiciales activos eKOGUI.....	19
Tabla 6. Ajustes gestionados por Defensa Pasiva al 12 de Septiembre de 2017 .	19
Tabla 7. Diferencias de Información Procesos Terminados .....	21
Tabla 8. Relación de Procesos Terminados que presentan diferencias de estado	21
Tabla 9. Relación de Procesos Terminados que presentan diferencias de estado en Parafiscales.....	22

Tabla 10. Relación de Procesos Terminados que presentan diferencias de estado en Lesividad .....	22
Tabla 11. Relación de Solicitudes de Conciliación que no cruzan en eKOGUI .....	26
Tabla 12. Relación de fichas de Conciliación que no fueron creadas en eKOGUI	28

## 1. Términos de Evaluación

### 1.1. Objetivo

Realizar la revisión de la gestión realizada durante el primer semestre de 2017 en relación con la actividad judicial y extrajudicial a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – en adelante UGPP.

### 1.2. Alcance

El alcance de la revisión comprende el estudio de los aspectos contenidos en la Circular Externa No. 0005 del 24 de junio de 2016 “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado–eKOGUI -- Perfil Jefe de Control Interno. Versión 4*” expedida por la ANDJE, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 30 de Junio de 2017.

### 1.3. Metodología Utilizada

- Solicitar información, a la Dirección Jurídica de la UGPP de los Procesos Judiciales en los que es parte la UGPP (Defensa Activa y Defensa Pasiva).
- Requerir la información de los procesos que adelanta el Administrador por disposición legal.
- Extraer las bases de Procesos Judiciales, Conciliaciones extrajudiciales y usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en adelante Sistema eKOGUI.
- Comparar las bases de datos proporcionadas por la Dirección Jurídica con la información litigiosa de la Entidad, reportada en el Sistema eKOGUI.
- Solicitar ampliación de información con el Administrador del Sistema y el Secretario Técnico del Comité de Conciliación cuando haya lugar.
- Realizar el Informe definitivo.
- Los hallazgos y observaciones detectadas y contenidas en el presente informe, fueron calificadas de acuerdo a los criterios de la Tabla 1:

Tabla 1. Criterios de calificación de los Hallazgos

Criterios de Calificación de los Hallazgos	
<b>3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La probabilidad y el impacto de los riesgos operacionales, reputacionales y de corrupción pueden afectar considerablemente a la Entidad, la integridad y confiabilidad de la información</li> <li>- Los controles diseñados no son efectivos, o no operan adecuadamente.</li> <li>- Se presentan incumplimientos a la normatividad que rige la operación de la Entidad.</li> </ul>
<b>2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La probabilidad y el impacto de los riesgos operacionales, reputacionales y de corrupción pueden afectar a la Entidad, o generar retrasos en el desarrollo de las actividades y/o afectar la integridad y calidad de la información de los procesos.</li> <li>- Los controles diseñados mitigan en parte los riesgos de la Entidad.</li> <li>- Existen desviaciones en la aplicación de alguna regulación</li> </ul>
<b>1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen controles que mitigan adecuadamente los riesgos operacionales, de corrupción y reputacionales de la entidad</li> <li>- Las desviaciones de los controles son mínimas.</li> <li>- Se aplica la normatividad vigente.</li> </ul>

Fuente: metodología proceso evaluación independiente.

### 1.4. Fuentes de Información

- Reporte de Información Sistema eKOGUI extraída al 30 de Junio de 2017.

- Informe – Base de Datos I semestre de 2017 (Base Defensa Pasiva, Base Defensa Lesividad, Base de procesos no Misionales, Base procesos parafiscales, Base Conciliaciones Extrajudiciales y Base de solicitudes de Conciliación), suministrada por la Dirección Jurídica.
- Formato F9 soporte del registro contable de provisiones a Junio 30 de 2017 suministrado por la Subdirección Financiera.
- Decreto 1069 de 2015 Capítulo 4 Sección 1 Artículo 2.2.3.4.1.14.
- Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, literal g, Artículo 2.2.21.4.9.
- Circular 0005 del 24 de Junio de 2016 Expedida por ANDJE \_ Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno versión 4.0.

## 2. Resumen Ejecutivo

### Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP Auditoría Interna

Actividad reportada:	Informe de Auditoría Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI y Certificación enviada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Objetivo:	Realizar la revisión de la gestión realizada durante el primer semestre de 2017 en relación con la actividad judicial y extrajudicial a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – en adelante UGPP.
Fecha	17 de octubre de 2017.

### Cumplimiento

En el desarrollo de la auditoría se realizó evaluación a las funciones del Administrador del sistema eKOGUI, funciones de los Apoderados judiciales de la Unidad, y funciones del Secretario técnico del comité de conciliaciones, sobre los cuales se evidenció el cumplimiento de las siguientes actividades frente a los lineamientos establecidos por la ADNJE de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015, en la Circular No. 5 del 24 de junio de 2016 expedida por la ADNJE, y en el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, para el:

#### **Administrador del Sistema eKOGUI:**

- **Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema**  
Se evidenció que el Administrador del sistema cumple con la obligación de escalar los casos que se presentan a la Agencia.
- **Remitir a la Agencia las piezas procesales de aquellos procesos donde la suma de sus pretensiones sea superior a 33.000 SMMLV**  
Se evidenciaron los correos electrónicos de los procesos que superan la cuantía de \$ 24.344.661.000., por parte del Administrador del sistema a la ADNJE.
- **Capacitar a los abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del sistema eKOGUI.**  
El Administrador de eKOGUI de la Unidad dio a conocer a los apoderados los cursos e instructivos diseñados por la ADNJE para que puedan acceder al sistema eKOGUI y alimentar la base; asimismo se realizaron capacitaciones a los apoderados externos de la Unidad, de lo cual anexaron las actas respectivas.

Principales Hallazgos y Observaciones	Recomendaciones
<p><b>Procesos en eKOGUI sin apoderado judicial.</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido la Circular 0005 del 24 de Junio de 2016 que establece como función del Administrador del sistema eKOGUI: “... 6. <i>Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</i>”, en el marco de la certificación emitida el 30 de Agosto de 2017 la auditoría tomó como referencia la base de eKOGUI con corte al 30 de Junio de 2017.</p> <p>Realizada la Verificación de los registros de los procesos judiciales del sistema eKOGUI con corte a Junio de 2017, que se encuentran en estado activo, se evidenció que existen 1.075 procesos sin apoderado judicial, de los cuales 617 (57.4%), corresponden a procesos cuya fecha de última actualización se encuentra entre el 01 de Enero y 30 de Junio de 2017.</p> <p>Este hallazgo presentó hecho subsecuente mediante el cual se pudo corroborar que a fecha 22 de Agosto de 2017, se logró la asignación de apoderado a la totalidad de los procesos activos de la Unidad.</p>	<p>Establecer un mecanismo de control para que se genere la obligación a los Coordinadores de la Dirección Jurídica de reportar periódicamente (quincenal y/o mensual) al administrador del sistema, las modificaciones y/o cambios que se presenten con relación a la asignación de procesos a los apoderados.</p> <p>Así mismo, se verifique el cumplimiento de la obligación de actualización en el sistema eKOGUI que deben hacer estos.</p>
<p><b>Activación e inactivación de usuarios en el sistema eKOGUI.</b></p> <p>Para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 30 de Junio de 2017, se realizó el cruce con las bases de la Unidad (contratistas y personal de planta) y la base de usuarios activos del sistema eKOGUI, y se evidenció que 1 de 34 usuarios activos en el sistema eKOGUI (Fabio Herrán), fue inactivo por ausencia permanente sólo hasta el día 85, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.9, numeral 7 (5 días siguientes a cualquier ausencia absoluta o temporal).</p>	<p>Dentro del rol de administrador, implementar un control que le permita realizar el retiro de usuarios para los perfiles habilitados en la fecha oportuna, aun sin el conocimiento del profesional que tomara los casos de la persona retirada, y así evitar el uso indebido de información por falta de control con los usuarios del sistema.</p>
<p><b>Registro y Actualización de información Oportunamente en el Sistema eKOGUI.</b></p>	

Principales Hallazgos y Observaciones	Recomendaciones
<p><b>Procesos Jurídicos de la Unidad validados en el sistema eKOGUI:</b> Al 30 de Junio de 2017, se consolidaron las 4 bases de datos suministradas por las diferentes áreas jurídicas: (lesividad, pasiva, no misional y parafiscales), obteniendo como resultado un universo de 36.450 procesos registrados por dichas áreas, de los cuales 18.977 se encuentran en estado activo, 17.426 terminados, 27 en estado Consejo de Estado, y 20 en Corte Suprema de Justicia.</p> <p><b>a) Procesos Jurídicos de la Unidad validados en el sistema eKOGUI: Procesos activos que no se encuentran en la base de Ekogui:</b></p> <p>La información de los procesos activos suministrada por la Dirección Jurídica de la Unidad (18.977), fue cruzada con la información obtenida de la base de eKOGUI, utilizando como criterio de búsqueda el ID eKOGUI, como resultado de la validación efectuada, se identificaron 18.600 procesos radicados en el sistema y 377 procesos sin registro equivalente al 2% de los procesos activos vinculados a la unidad.</p> <p>En el informe detallado se relacionan las diferencias halladas en este punto.</p> <p>Este hallazgo presentó hecho subsecuente mediante el cual se pudo corroborar que a fecha 22 de Agosto de 2017, se logró la aclaración de 377 procesos activos que se encontraban en la base jurídica y no estaban en la base eKOGUI; y de 322 procesos que presentaban diferencias de estado entre ambas bases.</p>	<p>Establecer un proceso periódico de conciliación por los responsables de las bases de la Unidad (base pasiva, lesiva, parafiscal y no misional), a fin de depurar las bases de la Unidad y eKOGUI, solicitando en caso de ser procedente, la exclusión de procesos a la Agencia por medio de la administradora del sistema de la UGPP.</p>
<p><b>Registro y Actualización de información Oportunamente en el Sistema eKOGUI – Procesos Terminados.</b></p> <p>Se consolidaron las 4 bases de datos suministradas por las diferentes áreas jurídicas: (lesividad, pasiva, no misional y parafiscales), obteniendo como resultado: 17.426 procesos terminados, de los cuales 16.406 coinciden en su estado entre ambas bases (Jurídica y eKOGUI); los 986 procesos terminados que no coincidieron están relacionados en la base jurídica de la Unidad, y no se han creado en eKOGUI, por las siguientes razones: 145 procesos son extensiones de jurisprudencia las cuales no deben crearse en el aplicativo, y 841 son procesos que los apoderados que</p>	<p>Establecer un proceso periódico de conciliación por los responsables de las bases de la Unidad (base pasiva, lesiva, parafiscal y no misional), a fin de tener control y seguimiento de los registros incorporados.</p>

Principales Hallazgos y Observaciones	Recomendaciones
<p>los tenían asignados ya no prestan sus servicios en la Entidad y no los crearon oportunamente por tanto quedaron por fuera del sistema.</p> <p>De los 16.406 procesos coincidentes entre la base eKOGUI en estado “<i>Terminado</i>” y los existentes con Id eKOGUI en la base jurídica presentaron diferencia en su estado en 811 procesos, como se detalla en la Tabla No. 7.</p> <p>Este hallazgo presentó hecho subsecuente mediante el cual se pudo corroborar que a fecha 12 de Septiembre de 2017, se logró la aclaración de 425 procesos ajustados y validados por la auditoría.</p>	
<p><b>Artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4, Calificación del riesgo.</b></p> <p>Verificando la base eKOGUI en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y 30 de Junio de 2017 se observó la existencia de 11.724 procesos activos en los que la Unidad actúa como parte demandada, para los cuales 8.849, (75.4%), tienen diligenciado el campo de la calificación del riesgo y 2.875 no presentan información.</p> <p>Lo anterior, evidencia incumplimiento de las obligaciones por parte de los apoderados de la Unidad, toda vez que no alimentan en el sistema eKOGUI la información de los procesos que tienen a su cargo, y debilidades en la labor de seguimiento de los supervisores contractuales.</p> <p>Lo anterior se sustenta en las funciones de los apoderados señaladas el numeral 4 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 que establece: “<i>Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado</i>”.</p>	<p>Implementar un plan de contingencia para que al corte 31 de Diciembre de 2017, se cuente con calificación del riesgo en todos los procesos de la Unidad.</p>
<p><b>Artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 5. Provisión Contable.</b></p> <p><b>a. Verificación en la Base eKOGUI:</b></p> <p>Verificada la base eKOGUI en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y 30 de Junio de 2017 se observó la existencia de 11.724 procesos activos en los que la Unidad actúa como parte demandada, para los cuales 8.704, (74.2%), tienen diligenciado el campo de la provisión contable y 3.020 no presentan información. De acuerdo a validación efectuada con la</p>	<p>Implementar un plan de contingencia para que al corte 31 de Diciembre de 2017 todos los procesos de la Unidad cuenten con la provisión contable correspondiente, el cual puede ser controlado mediante una conciliación semestral de la información contable entre en sistema eKOGUI y la</p>

Principales Hallazgos y Observaciones	Recomendaciones
<p>Coordinación de Defensa Pasiva, esta situación se presenta en la diferencia de tiempos en el que la Dirección jurídica envía las actualizaciones de las provisiones contables a la ANDJE, y ésta efectúa las actualizaciones correspondientes.</p> <p><b>b. Cruce de información base de Contabilidad frente a la base de eKOGUI:</b></p> <p>Efectuada la revisión de la base jurídica soporte del registro contable de la provisión a Junio 30 de 2017, se observó diferencia en 853 procesos provisionados contablemente que no se encuentran en la base de eKOGUI.</p> <p>Una vez verificada la base jurídica remitida a Contabilidad de los procesos que generan provisión contable (defensa pasiva y no misional), que sirven como soporte del registro contable a 30 de junio de 2017, se observó registro de 14.110 Procesos Provisionados, por valor de \$584.746.257.871</p> <p>Al realizar la comparación de dichos procesos frente al registro de la base eKOGUI, con corte al 30 de Junio de 2017, se presentaron las siguientes diferencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>En la base de eKOGUI no se encuentran 853</u> procesos provisionados contablemente, que ascienden a la suma de \$ 192.305.815.768,</li> <li>2. Los 13.257 Procesos restantes que cruzaron con la base eKOGUI en lo que respecta al registro de proceso, y, de conformidad con la base jurídica entregada a Contabilidad suman \$392.440.442.103; sin embargo, en la base eKOGUI dichos procesos suman \$387.339.763.615.</li> </ol> <p>Existe una diferencia en valor para estos procesos de: \$5.100.678.488, que se origina debido a que en la base eKOGUI no se encuentran registrados los valores completos de las provisiones.</p> <p>De acuerdo con el área de Jurídica la citada situación obedece a dos situaciones paralelas: i) Los valores relacionados en las bases eKOGUI se encuentran digitados sin decimales; y ii) La ANDJE no ha actualizado</p>	<p>que envía la Dirección Jurídica al área de contabilidad.</p>

Principales Hallazgos y Observaciones	Recomendaciones
<p>algunas cifras que le ha solicitado la Coordinación de Defensa Pasiva.</p> <p>Lo anterior incumple lo dispuesto en las funciones de los apoderados en señaladas en el numeral 5 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 que establece: 5° <i>“Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.”</i></p> <p>Este hallazgo presentó hecho subsecuente en el cual se logró aclarar los 853 procesos provisionados contablemente, que no se encuentran en la base de eKOGUI y que hacen parte de la Coordinación de Defensa Pasiva, como quiera que el grupo auditor solicitó aclaración de esta situación con corte al 18 de Septiembre de 2017.</p>	
<p><b>Registro y actualización de la información de las conciliaciones extrajudiciales eKOGUI.</b></p> <p>Se evidenció que de 388 solicitudes de conciliación extrajudicial identificadas en el periodo evaluado en la Dirección Jurídica de la Unidad, 339 conciliaciones, (87.4%), se encuentran registradas en la Base Ekogui y 49 no presentaron coincidencia en código ID.</p> <p>Lo anterior incumple lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 1. <i>“Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo”.</i></p> <p>Este hallazgo presentó hecho subsecuente, que logró la justificación para las 49 solicitudes de conciliación que no cruzan entre las bases de eKOGUI y la Unidad de acuerdo con la información enviada por la Coordinación a través de correo electrónico del 5 de Septiembre de 2017.</p>	<p>Elaborar un plan con los abogados que se encargan de actualizar el sistema eKOGUI para que cada uno de ellos verifique la información con que cuenta en la base de la Unidad y realice la depuración que se requiera en el sistema. En caso de evidenciarse conciliaciones que no correspondan a la Unidad, solicitar a la Agencia su exclusión por intermedio del Administrador del Sistema.</p>
<p><b>Registros de fichas de conciliación en el sistema.</b></p> <p>De acuerdo con la verificación realizada sobre 248 conciliaciones activas durante el primer semestre de 2017 que reposan en la base jurídica de la Unidad, se evidenció la creación por parte del Apoderado de la</p>	<p>Elaborar un plan de contingencia con los abogados que se encargan de alimentar el sistema eKOGUI para que cada uno de ellos verifique la información de la cual es responsable, relacionada con la que cuenta</p>

Principales Hallazgos y Observaciones	Recomendaciones
<p>entidad de 134 fichas de conciliación y ausencia de registro de 114 fichas.</p> <p>Lo anterior incumple lo contemplado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, numeral 3, el cual reza, "<u><i>Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin</i></u>", en consonancia con la Circular Externa 0005 del 24 de junio de 2016, numeral 3.3 usuarios del sistema, que indica que la obligación de incluir las fichas técnicas en el sistema, corresponde a los Abogados de la Unidad.</p> <p>Este hallazgo presentó hecho subsecuente, que logró la justificación para las 114 fichas que no fueron creadas en eKOGUI, de acuerdo con la información enviada por la Coordinación a través de correo electrónico del 5 de Septiembre de 2017.</p>	<p>esta base y complemente la que haga falta; asimismo, establecer controles por parte de los responsables de las áreas con el fin de confirmar la completitud de esta información por parte de los Apoderados.</p>
<p><b>Registros con Estado Terminado.</b></p> <p>No se evidenció el diligenciamiento del campo DECISIÓN DEL COMITÉ" en eKOGUI para las 35 conciliaciones terminadas en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 al 30/06/2017; sin embargo, es importante aclarar que este caso se encuentra escalado a la ANDJE, con radicado # 0067406, como quiera que el campo a diligenciar no se encuentra habilitado, y en este sentido respondió la Agencia, al indicar que no solo no está habilitado, sino que dio traslado de dicha inquietud al área encargada y en cuanto tengan solución la darán a conocer a la UGPP por correo electrónico. Así las cosas, este ítem no será tenido en cuenta para promediar la calificación de los Apoderados de la Entidad, ya que su incumplimiento obedece a causas inherentes a la ANDJE.</p>	<p>Ejercer un seguimiento por parte del Administrador del sistema a la respuesta que emita la ANDJE al respecto, a fin de socializarlo a los Abogados de la Entidad, y que quede como soporte para la Unidad dicha respuesta para justificar el no cumplimiento de esta obligación en las Certificaciones de eKOGUI posteriores.</p>

### Acciones Inmediatas

Crear y reformular las Acciones Preventivas y Correctivas relacionadas con los incumplimientos contenidos en los hallazgos con el fin de garantizar la oportunidad del registro e incorporación de información en el sistema eKOGUI.

### 3. Hallazgos y Recomendaciones

#### 3.1. Funciones del Administrador del Sistema eKOGUI

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
3.1.1.	<p><b>Procesos en eKOGUI sin Apoderado Judicial</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido la Circular 0005 del 24 de Junio de 2016 que establece como función del Administrador del sistema eKOGUI: “... 6. <i>Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</i>”, se realizó la verificación de los registros de los procesos judiciales del sistema eKOGUI con corte a Junio de 2017, que se encuentran en estado activo, evidenciando que 1.075 procesos no cuentan con apoderado judicial en la base de Ekogui; de los cuales 617 (57.4%), corresponden a procesos cuya fecha de última actualización se encuentra entre el 01 de Enero y 30 de Junio de 2017.</p> <p><b>Hecho Subsecuente</b></p> <p>- Los responsables de las diferentes Coordinaciones del área jurídica: (lesividad, no misional, parafiscales y pasiva), con corte del 22 de Agosto de 2017 incorporaron 655 procesos y sus apoderados, de igual manera se eliminó de la base 52 procesos no procedentes. Sobre los restantes 368 procesos las coordinaciones remitieron a la Oficina de Control Interno, los soportes para su incorporación o eliminación correspondiente. De estos fueron gestionados 193 procesos y 175 procesos identificados por las coordinaciones se encuentra pendiente la solicitud de eliminación a la ANDJE, tal como se detalla en las Tablas y Anexos Nos. 2 y 3:</p>	<p>Establecer un mecanismo de control para que se genere la obligación a los Coordinadores de la Dirección Jurídica de reportar periódicamente (quincenal y/o mensual) al administrador del sistema, las modificaciones y/o cambios que se presenten con relación a la asignación de procesos a los apoderados.</p> <p>Así mismo, se verifique el cumplimiento de la obligación de actualización en el sistema eKOGUI que deben hacer estos.</p>

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación																										
	<p>Tabla 2. Procesos gestionados por las Coordinaciones Jurídicas sin apoderado Judicial en el Sistema eKOGUI:</p> <table border="1" data-bbox="305 420 893 787"> <thead> <tr> <th>No. Procesos gestionados</th> <th>Tipología</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70</td> <td>Solicitud eliminación ante la ANDJE.</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Solicitud enviada a Lupa Jurídica, para determinar su competencia.</td> </tr> <tr> <td>76</td> <td>Procesos asignados en la base Jurídica de la UGPP, sin incluir en la base eKogui.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Solicitud realizada ante la ANDJE por no ser parte.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Terminados sin admitir demanda y/o notificar demanda</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Admitidos sin notificar.</td> </tr> <tr> <td><b>193</b></td> <td><b>TOTAL</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p> <p>Tabla 3. Procesos pendientes por gestionar ante la ANDJE.</p> <table border="1" data-bbox="305 924 893 1207"> <thead> <tr> <th>No. Procesos pendientes por gestionar</th> <th>Tipología</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>Duplicados</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>Id eKOGUI inexistente (Verificado por la Auditoría)</td> </tr> <tr> <td>71</td> <td>La Coordinación de Defensa Pasiva Identificó su terminación antes de la recepción de la UGPP.</td> </tr> <tr> <td><b>175</b></td> <td><b>TOTAL</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p> <p>A la fecha de cierre del presente informe se encuentran cubiertos todos los procesos que deben tener apoderado Judicial, quedando pendiente por gestionar la eliminación de 175 procesos identificados ante la ANDJE, la Coordinación de Defensa Pasiva señaló que dicha situación se debe a la congestión procesal que maneja a su interior.</p> <p>- <b>Comentario de la auditoría</b></p> <p>De acuerdo con la depuración detallada en los párrafos anteriores, se observó que los procesos activos sin apoderado con corte a Junio 30 de 2017 fueron identificados en su totalidad en fecha posterior a la emisión de la certificación.</p> <p>Vale precisar, que el hecho subsecuente es el resultado de las aclaraciones solicitadas por el grupo auditor a cada una de las Coordinaciones que componen la Defensa Jurídica</p>	No. Procesos gestionados	Tipología	70	Solicitud eliminación ante la ANDJE.	17	Solicitud enviada a Lupa Jurídica, para determinar su competencia.	76	Procesos asignados en la base Jurídica de la UGPP, sin incluir en la base eKogui.	10	Solicitud realizada ante la ANDJE por no ser parte.	9	Terminados sin admitir demanda y/o notificar demanda	11	Admitidos sin notificar.	<b>193</b>	<b>TOTAL</b>	No. Procesos pendientes por gestionar	Tipología	60	Duplicados	44	Id eKOGUI inexistente (Verificado por la Auditoría)	71	La Coordinación de Defensa Pasiva Identificó su terminación antes de la recepción de la UGPP.	<b>175</b>	<b>TOTAL</b>	
No. Procesos gestionados	Tipología																											
70	Solicitud eliminación ante la ANDJE.																											
17	Solicitud enviada a Lupa Jurídica, para determinar su competencia.																											
76	Procesos asignados en la base Jurídica de la UGPP, sin incluir en la base eKogui.																											
10	Solicitud realizada ante la ANDJE por no ser parte.																											
9	Terminados sin admitir demanda y/o notificar demanda																											
11	Admitidos sin notificar.																											
<b>193</b>	<b>TOTAL</b>																											
No. Procesos pendientes por gestionar	Tipología																											
60	Duplicados																											
44	Id eKOGUI inexistente (Verificado por la Auditoría)																											
71	La Coordinación de Defensa Pasiva Identificó su terminación antes de la recepción de la UGPP.																											
<b>175</b>	<b>TOTAL</b>																											

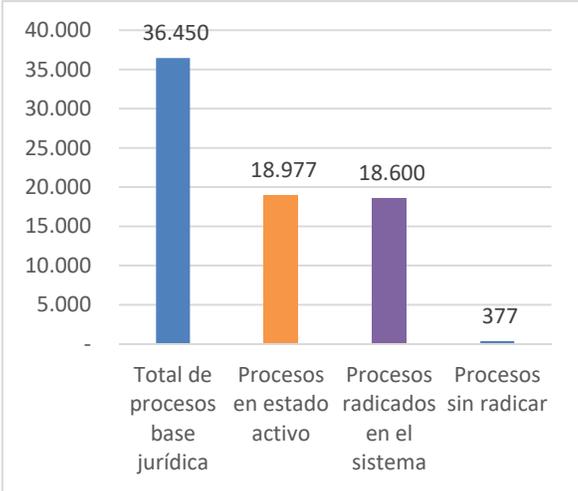
No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
	<p>de la Unidad, identificando las diferencias encontradas y gestionadas por cada área respectiva, quedando al corte de la auditoría 175 procesos identificados para su eliminación ante la ANDJE, que corresponden a la Coordinación de Defensa Pasiva y Parafiscales.</p> <p><b>Exposición Potencial</b></p> <p>Vencimientos de términos, ocasionando pérdidas procesales y posibles detrimentos patrimoniales por ausencia de control frente a los procesos judiciales de la Unidad.</p>	
	<b>Calificación:</b>	<b>3</b>

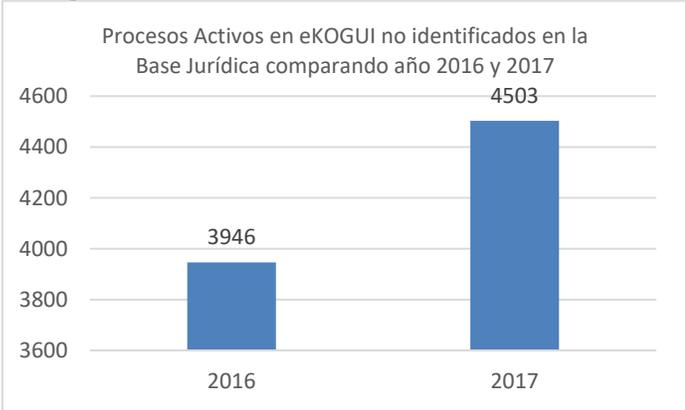
No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación										
3.1.2	<p><b>Activación e inactivación de usuarios en el sistema eKOGUI.</b></p> <p>Para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 30 de Junio de 2017, se realizó el cruce con las bases de la Unidad (contratistas y personal de planta) y la base de usuarios activos del sistema eKOGUI, y se evidenció que 1 de 34 usuarios activos en el sistema eKOGUI (Fabio Herrán), fue inactivo por ausencia permanente después del tiempo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.9, numeral 7, que establece (5 días siguientes a cualquier ausencia absoluta o temporal).</p> <p>En la Tabla 4, se presenta el resultado de lo expuesto anteriormente:</p> <p>Tabla 4. Activación e inactivación de Usuarios en eKOGUI</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y Apellido</th> <th>Fecha de desvinculación de la UGPP</th> <th>Fecha inactivación /comunicación Agencia</th> <th>Plazo máximo inactivación</th> <th>No. de días de mora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FABIO HERRÁN</td> <td>18/04/2017</td> <td>21/07/2017</td> <td>25/04/2017</td> <td>85</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p> <p>Lo anterior evidencia posibles faltas en la oportunidad del control con respecto a la</p>	Nombre y Apellido	Fecha de desvinculación de la UGPP	Fecha inactivación /comunicación Agencia	Plazo máximo inactivación	No. de días de mora	FABIO HERRÁN	18/04/2017	21/07/2017	25/04/2017	85	<p>Dentro del rol de administrador, implementar un control que le permita realizar el retiro de usuarios para los perfiles habilitados en la fecha oportuna, aun sin el conocimiento del profesional que tomara los casos de la persona retirada, y así evitar el uso indebido de información por falta de control con los usuarios del sistema.</p>
Nombre y Apellido	Fecha de desvinculación de la UGPP	Fecha inactivación /comunicación Agencia	Plazo máximo inactivación	No. de días de mora								
FABIO HERRÁN	18/04/2017	21/07/2017	25/04/2017	85								

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
	<p>inactivación y reasignación de usuarios de la Unidad. Así como un incumplimiento de las obligaciones contenidas en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.9 Funciones del administrador del Sistema en la entidad, numerales 5 y 7, que establecen: <b>numeral 5</b> <u>“Crear, asignar claves de acceso e <i>inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin</i>”</u>; <b>numeral 7</b> <u>“Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema”</u>. (Subrayado fuera de texto).</p> <p>La anterior situación se origina debido a que no hubo una sincronización de tiempos entre la Coordinación de Parafiscales, que es el área al cual se encontraba asignado el Abogado FABIO HERRÁN, y el Administrador de eKOGUI, para asignación de los procesos que éste atendía, a otro (s) apoderado (s), quedando inconcluso el tema por espacio de 85 días después del retiro de dicho usuario.</p> <p><b>Exposición Potencial</b></p> <p>Uso indebido de información por falta de control en la inactivación de usuarios en el sistema, toda vez que el acceso a éste de personas que no están autorizadas, permite la modificación de datos, dejando de este modo expuesta la información judicial de la entidad.</p>	
	<b>Calificación:</b>	<b>2</b>

### 3.2 Funciones de los Apoderados Judiciales del Sistema eKOGUI

No.	Observación / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
3.2.1	<p><b>Registro y Actualización de información Oportunamente en el Sistema eKOGUI – Procesos Activos</b></p> <p>A fin de validar los datos contenidos en la certificación emitida con corte al 30 de Junio de 2017, se consolidaron las 4 bases de datos suministradas por las diferentes áreas</p>	<p>Establecer un proceso periódico de conciliación por los responsables de las bases de la Unidad (base pasiva,</p>

No.	Observación / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación										
	<p>jurídicas: (lesividad, pasiva, no misional y parafiscales), obteniendo como resultado un universo de 36.450 procesos registrados por dichas áreas, de los cuales 18.977 se encuentran en estado activo, 17.426 terminados, 27 en Consejo de Estado, y 20 en Corte Suprema de Justicia.</p> <p><b>a) Procesos activos que no se encuentran en la base de eKOGUI:</b></p> <p>La información de los procesos activos suministrada por la Dirección Jurídica de la Unidad (18.977), fue cruzada con la información obtenida de la base de eKOGUI, utilizando como criterio de búsqueda el ID eKOGUI, como resultado de la validación efectuada, se identificaron 18.600 procesos radicados en el sistema y 377 procesos sin registro equivalente al 2% de los procesos activos vinculados a la unidad.</p> <p>El presente punto generó hecho subsecuente.</p> <p><b>Gráfica 1 procesos activos radicados en el sistema.</b></p>  <table border="1"> <caption>Datos de la Gráfica 1</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total de procesos base jurídica</td> <td>36.450</td> </tr> <tr> <td>Procesos en estado activo</td> <td>18.977</td> </tr> <tr> <td>Procesos radicados en el sistema</td> <td>18.600</td> </tr> <tr> <td>Procesos sin radicar</td> <td>377</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y por la ANDJE.</i></p> <p><b>Hecho Subsecuente</b></p> <p>La Coordinación de Defensa Pasiva aclaró mediante correo electrónico del 12 de Septiembre de 2017 los 377 casos sin crear así: 301 procesos que no están registrados en eKOGUI, los cuales no requieren ser creados en el</p>	Categoría	Valor	Total de procesos base jurídica	36.450	Procesos en estado activo	18.977	Procesos radicados en el sistema	18.600	Procesos sin radicar	377	<p>lesiva, parafiscal y no misional), a fin de depurar las bases de la Unidad y eKOGUI, solicitando en caso de ser procedente, la exclusión de procesos a la Agencia por medio de la administradora del sistema de la UGPP.</p>
Categoría	Valor											
Total de procesos base jurídica	36.450											
Procesos en estado activo	18.977											
Procesos radicados en el sistema	18.600											
Procesos sin radicar	377											

No.	Observación / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación						
	<p>aplicativo, habida cuenta que se tratan de “Extensiones de Jurisprudencia”, y éstas no se crean en el mismo.</p> <p>De 63 casos restantes, 7 no se ha creado el registro dado que el sistema eKOGUI ha presentado inconvenientes; 56 procesos asignados a los apoderados a partir del mes de mayo de 2017 no han sido creados por estos, y 13 casos, no cuentan con observación por parte del área jurídica de la Unidad.</p> <p><b>b) Procesos Activos en eKOGUI que no se encuentran en la base de jurídica:</b> en el aplicativo eKOGUI, se registraron 4.503 procesos activos, con ID Único que no fueron identificados en las bases de datos suministrada por la Dirección Jurídica. De acuerdo con el informe de seguimiento de la información litigiosa eKOGUI presentado con corte a Diciembre de 2016, se ha presentado un aumento del 14.12% en cuanto a los procesos que no cruzan entre las bases de la Unidad y eKOGUI, pasando de 3.946/23.039 procesos del Segundo semestre de 2016, a 4.503/22.788 procesos del Primer Semestre de 2017.</p> <p><b>Gráfica 2 Procesos Activos en eKOGUI respecto a los relacionados en la Base Jurídica comparando año 2016 y 2017</b></p>  <table border="1"> <caption>Procesos Activos en eKOGUI no identificados en la Base Jurídica comparando año 2016 y 2017</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Procesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>3946</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>4503</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y por la ANDJE</i></p> <p><b>c) Comparación del estado de los procesos judiciales entre la base eKOGUI y Jurídica:</b></p> <p>Se identificaron los procesos en estado “Activo” de la base eKOGUI para un total de 22.788, y se confrontó</p>	Año	Procesos	2016	3946	2017	4503	
Año	Procesos							
2016	3946							
2017	4503							

No.	Observación / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación																																																
	<p>este resultado contra el estado de los procesos de las bases jurídicas de la Unidad, coincidiendo en 18.285.</p> <p>De los 18.285 procesos en estado Activo en eKOGUI que coincidieron con los procesos activos de la base jurídica, 751 presentan un estado diferente al Activo. Ver detalle de estas diferencias en la Tabla No. 5.</p> <p>Tabla 5. Diferencias de Estado procesos judiciales activos eKOGUI.</p> <table border="1" data-bbox="295 693 837 949"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Ekogui</th> <th>Bases Jurídicas</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pasiva</td> <td>17.900</td> <td>17.156</td> <td>744</td> </tr> <tr> <td>Lesividad</td> <td>154</td> <td>153</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No Misional</td> <td>47</td> <td>44</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Parafiscales</td> <td>184</td> <td>181</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>18.285</b></td> <td><b>17.534</b></td> <td><b>751</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y por la ANDJE</i></p> <p><b>Hecho Subsecuente</b></p> <p>Frente a las diferencias, la coordinación de defensa pasiva se pronunció a través del correo electrónico del 14 de Septiembre de 2017, indicando que a corte 12 de Septiembre de 2017 se realizó la actualización de 322 casos de los 744 reportados equivalentes al 43% los 422 casos restantes al corte de la auditoria se encontraban pendientes de gestión; de igual manera, las coordinaciones de No misional, Lesiva y Parafiscales no emitieron respuesta a los requerimientos enviados por la auditoría en fecha 9 de Septiembre de 2017, tal como se detalla en la Tabla 6:</p> <p>Tabla 6. Ajustes gestionados por al 12 de Septiembre de 2017</p> <table border="1" data-bbox="295 1545 894 1801"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Diferencia</th> <th>Ajuste</th> <th>Diferencia Definitiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pasiva</td> <td>744</td> <td>322</td> <td>422</td> </tr> <tr> <td>Lesividad</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No Misional</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Parafiscales</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>751</b></td> <td><b>322</b></td> <td><b>429</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y por la ANDJE</i></p>	Área	Ekogui	Bases Jurídicas	Diferencia	Pasiva	17.900	17.156	744	Lesividad	154	153	1	No Misional	47	44	3	Parafiscales	184	181	3	<b>Total</b>	<b>18.285</b>	<b>17.534</b>	<b>751</b>	Área	Diferencia	Ajuste	Diferencia Definitiva	Pasiva	744	322	422	Lesividad	1	0	1	No Misional	3	0	3	Parafiscales	3	0	3	<b>Total</b>	<b>751</b>	<b>322</b>	<b>429</b>	
Área	Ekogui	Bases Jurídicas	Diferencia																																															
Pasiva	17.900	17.156	744																																															
Lesividad	154	153	1																																															
No Misional	47	44	3																																															
Parafiscales	184	181	3																																															
<b>Total</b>	<b>18.285</b>	<b>17.534</b>	<b>751</b>																																															
Área	Diferencia	Ajuste	Diferencia Definitiva																																															
Pasiva	744	322	422																																															
Lesividad	1	0	1																																															
No Misional	3	0	3																																															
Parafiscales	3	0	3																																															
<b>Total</b>	<b>751</b>	<b>322</b>	<b>429</b>																																															

No.	Observación / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
	<p><b>Comentario de Auditoría:</b></p> <p>La depuración de las bases es una responsabilidad inherente a las coordinaciones jurídicas, no obstante de acuerdo a los hechos subsecuentes, la coordinación de defensa pasiva presentó a la auditoria gestión sobre las diferencias reportadas, indicando que dichas diferencias se originaron por la falta de actualización y gestión a la base eKOGUI de los Apoderados de la Unidad, sin embargo, las restantes coordinaciones no aportaron actualización sobre la misma.</p> <p><b>d) Registros duplicados:</b> Con el fin de depurar la base generada del sistema eKOGUI se verificó cuales procesos cuentan con un más de un ID eKOGUI idéntico. Como resultado se detectaron 364 registros duplicados en la base ekogui de los cuales se debe solicitar su eliminación.</p> <p><b>Exposición Potencial</b></p> <p>Perdida de oportunidad en la defensa judicial por bases de datos que no presentan fiabilidad por ausencia de procesos conciliatorios entre las bases de la Unidad y la contenida en el aplicativo eKOGUI,</p> <p><b>Calificación:</b></p>	
	<b>3</b>	

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
3.2.2	<p><b>Registro y Actualización de información Oportunamente en el Sistema eKOGUI – Procesos Terminados.</b></p> <p>Se consolidaron las 4 bases de datos suministradas por las diferentes áreas jurídicas: (lesividad, pasiva, no misional y parafiscales), obteniendo como resultado: 17.426 procesos terminados, de los cuales 16.406 coinciden en su estado entre ambas bases (Jurídica y eKOGUI); los 986 procesos terminados que no coincidieron están relacionados en la base jurídica de la Unidad, y no se han creado en eKOGUI, por las siguientes razones: 145 procesos son extensiones de jurisprudencia las cuales no deben crearse en el</p>	<p>Establecer conciliaciones entre la base de eKOGUI y las bases de jurídica por parte de las Coordinaciones del área a fin de tener control y seguimiento de los registros incorporados.</p>

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación																																
	<p>aplicativo, y 841 son procesos que los apoderados que los tenían asignados ya no prestan sus servicios en la Entidad y no los crearon oportunamente por tanto quedaron por fuera del sistema.</p> <p>De los 16.406 procesos coincidentes entre la base eKOGUI en estado “Terminado” y los existentes con Id eKOGUI en la base jurídica presentaron diferencia en su estado en 811 procesos, como se detalla en la Tabla No. 7.</p> <p>Tabla 7. Diferencias de Información Procesos Terminados</p> <table border="1" data-bbox="289 695 946 936"> <thead> <tr> <th>Diferencias de estado</th> <th>Pasiva</th> <th>No Misional</th> <th>Para-fiscales</th> <th>Lesividad</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Procesos Terminados en eKOGUI</td> <td>16.384</td> <td>10</td> <td>8</td> <td>4</td> <td>16.406</td> </tr> <tr> <td>Procesos Terminados en la base Jurídica</td> <td>15.579</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>1</td> <td>15.595</td> </tr> <tr> <td><b>Diferencia</b></td> <td><b>805</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>3</b></td> <td><b>3</b></td> <td><b>811</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p> <p>Con la anterior información se procedió a solicitar aclaraciones a las Coordinaciones de la Dirección Jurídica a fin de verificar el estado actual de los procesos, evidenciando lo siguiente en las Tablas: 8, 9, 10 y 11:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Pasiva: Hecho Subsecuente</b></li> </ul> <p>Teniendo en cuenta las diferencias reportadas por la Oficina Asesora de Control Interno, la Coordinación de Defensa Pasiva presentó aclaración sobre los estados de los procesos en sus bases de datos, a través de correo electrónico del 13 de Septiembre de 2017; en el aportó 220 procesos ajustados y validados por la auditoría en base de fecha 12 de septiembre de 2017; 205 procesos son justificados de acuerdo con el estado de procesos ejecutivos que nacieron de ordinarios terminados, los restantes 380 al cierre de la auditoría no han sido subsanados. En la tabla 8 se detalla el estado anteriormente descrito:</p> <p>Tabla 8. Relación de Procesos Terminados que presentan diferencias de estado</p> <table border="1" data-bbox="289 1713 938 1854"> <tbody> <tr> <td>Procesos ajustados</td> <td>220</td> </tr> <tr> <td>Procesos Ejecutivos (ordinario terminado)</td> <td>205</td> </tr> <tr> <td>Diferencia no subsanada</td> <td>380</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>805</b></td> </tr> </tbody> </table>	Diferencias de estado	Pasiva	No Misional	Para-fiscales	Lesividad	Total	Procesos Terminados en eKOGUI	16.384	10	8	4	16.406	Procesos Terminados en la base Jurídica	15.579	10	5	1	15.595	<b>Diferencia</b>	<b>805</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>811</b>	Procesos ajustados	220	Procesos Ejecutivos (ordinario terminado)	205	Diferencia no subsanada	380	<b>Total</b>	<b>805</b>	
Diferencias de estado	Pasiva	No Misional	Para-fiscales	Lesividad	Total																													
Procesos Terminados en eKOGUI	16.384	10	8	4	16.406																													
Procesos Terminados en la base Jurídica	15.579	10	5	1	15.595																													
<b>Diferencia</b>	<b>805</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>811</b>																													
Procesos ajustados	220																																	
Procesos Ejecutivos (ordinario terminado)	205																																	
Diferencia no subsanada	380																																	
<b>Total</b>	<b>805</b>																																	

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación																																				
	<p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p> <p>- <b>Parafiscales:</b> La auditoría realizó la verificación de los procesos en Rama Judicial, obteniendo como resultado que dichos procesos se encuentran terminados, no obstante la coordinación de Parafiscales no presentó aclaración ni actualización de dichos procesos al cierre de la auditoría, tal como se observa en la Tabla 9:</p> <p>Tabla 9. Relación de Procesos Terminados que presentan diferencias de estado en Parafiscales</p> <p>Relación de Procesos Terminados que presentan diferencias de estado en Parafiscales</p> <table border="1" data-bbox="289 831 870 1062"> <thead> <tr> <th>Id. eKOGUI</th> <th>Código único del Proceso</th> <th>Estado del Proceso</th> <th>Estado en la Base</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>641700</td> <td>050013333030201 40161200</td> <td>Terminado</td> <td>Activo</td> </tr> <tr> <td>662367</td> <td>110013337040201 40021500</td> <td>Terminado</td> <td>Activo</td> </tr> <tr> <td>660953</td> <td>110013337044201 40024300</td> <td>Terminado</td> <td>Activo</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p> <p>- <b>Lesividad:</b> Teniendo en cuenta las aclaraciones solicitadas por la Oficina Asesora de Control Interno, la Coordinación de Lesividad identificó los 3 procesos remitidos por la auditoría sobre los cuales indica que dichos procesos terminados se encuentran pendientes de actualización en la base de jurídica, tal como se detalla en la Tabla 10:</p> <p>Tabla 10. Relación de Procesos Terminados que presentan diferencias de estado en Lesividad</p> <table border="1" data-bbox="289 1535 927 1780"> <thead> <tr> <th>Id. eKOGUI</th> <th>Estado del Proceso en Jurídica</th> <th>Estado del Proceso en eKOGUI</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>698696</td> <td>Activo</td> <td>Terminado</td> <td>Pendiente por actualizar</td> </tr> <tr> <td>877757</td> <td>Activo</td> <td>Terminado</td> <td>Pendiente por actualizar</td> </tr> <tr> <td>1003800</td> <td>Activo</td> <td>Terminado</td> <td>Pendiente por actualizar</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>3</b></td> <td><b>3</b></td> <td><b>3</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p>	Id. eKOGUI	Código único del Proceso	Estado del Proceso	Estado en la Base	641700	050013333030201 40161200	Terminado	Activo	662367	110013337040201 40021500	Terminado	Activo	660953	110013337044201 40024300	Terminado	Activo	Id. eKOGUI	Estado del Proceso en Jurídica	Estado del Proceso en eKOGUI	Observación	698696	Activo	Terminado	Pendiente por actualizar	877757	Activo	Terminado	Pendiente por actualizar	1003800	Activo	Terminado	Pendiente por actualizar	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
Id. eKOGUI	Código único del Proceso	Estado del Proceso	Estado en la Base																																			
641700	050013333030201 40161200	Terminado	Activo																																			
662367	110013337040201 40021500	Terminado	Activo																																			
660953	110013337044201 40024300	Terminado	Activo																																			
Id. eKOGUI	Estado del Proceso en Jurídica	Estado del Proceso en eKOGUI	Observación																																			
698696	Activo	Terminado	Pendiente por actualizar																																			
877757	Activo	Terminado	Pendiente por actualizar																																			
1003800	Activo	Terminado	Pendiente por actualizar																																			
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>																																			

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
	<p><b>Comentario Auditoría:</b></p> <p>Teniendo en cuenta que al corte de la auditoria se subsanó por parte de la coordinación de defensa pasiva el 53% de los casos reportados, es pertinente mencionar que se debe realizar depuración total de los casos referidos, de igual manera es necesario el compromiso de las restantes coordinaciones, las cuales no aportaron evidencia ni aclaración a la auditoría de la gestión efectivamente realizada en las bases de datos.</p> <p><b>Exposición potencial</b></p> <p>Perdida de oportunidad en la defensa judicial por bases de datos que no presentan fiabilidad por ausencia de procesos conciliatorios entre las bases de la Unidad y la contenida en el aplicativo eKOGUI.</p>	
	<b>Calificación:</b>	<b>3</b>

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
3.2.3.	<p><b>Artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4, Calificación del riesgo.</b></p> <p>Verificando la base eKOGUI en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y 30 de Junio de 2017 se observó la existencia de 11.724 procesos activos en los que la Unidad actúa como parte demandada, para los cuales 8.849, (75.4%), tienen diligenciado el campo de la calificación del riesgo y 2.875 no presentan información.</p> <p>La diferencia, evidencia incumplimiento de las obligaciones por parte de los apoderados de la Unidad, toda vez que no alimentan en el sistema eKOGUI la información de los procesos que tienen a su cargo, a su vez evidencia debilidad en la labor de seguimiento de los supervisores contractuales.</p> <p>Lo anterior se sustenta en las funciones de los apoderados señaladas el numeral 4 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 que establece: “<i>Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado</i>”.</p>	<p>Implementar un plan de contingencia para que al corte 31 de Diciembre de 2017, se cuente con calificación del riesgo en todos los procesos de la Unidad.</p>

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
	<p><b>Exposición Potencial</b></p> <p>Toma de decisiones erradas por desconocimiento del estado del riesgo de los procesos y su probabilidad de culminarlos de forma favorable o desfavorable.</p>	
	<p><b>Calificación:</b></p>	<b>2</b>

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
3.2.4.	<p><b>Artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 5. Provisión Contable.</b></p> <p><b>a. Verificación en la Base eKOGUI:</b> Verificada la base eKOGUI en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y 30 de Junio de 2017 se observó la existencia de 11.724 procesos activos en los que la Unidad actúa como parte demandada, para los cuales 8.704, (74.2%), tienen diligenciado el campo de la provisión contable y 3.020 no presentan información. De acuerdo a validación efectuada con la Coordinación de Defensa Pasiva, esta situación se presenta en la diferencia de tiempos en el que la Dirección jurídica envía las actualizaciones de las provisiones contables a la ANDJE, y ésta efectúa las actualizaciones correspondientes.</p> <p><b>b. Cruce de información base de Contabilidad frente a la base de eKOGUI:</b></p> <p>Efectuada la revisión de la base jurídica soporte del registro contable de la provisión a Junio 30 de 2017, se observó diferencia en 853 procesos provisionados contablemente que no se encuentran en la base de eKOGUI.</p> <p>Una vez verificada la base jurídica remitida a Contabilidad de los procesos que generan provisión contable (defensa pasiva y no misional), que sirven como soporte del registro contable a 30 de junio de 2017, se observó registro de 14.110 Procesos Provisionados, por valor de \$584.746.257.871</p> <p>Al realizar la comparación de dichos procesos frente al registro de la base eKOGUI, con corte al 30 de Junio de 2017, se presentaron las siguientes diferencias:</p> <p>3. <u>En la base de eKOGUI no se encuentran</u> 853 procesos provisionados contablemente, que ascienden a la suma de \$ 192.305.815.768,</p>	<p>Implementar un plan de contingencia para que al corte 31 de Diciembre de 2017 todos los procesos de la Unidad cuenten con la provisión contable correspondiente, el cual puede ser controlado mediante una conciliación semestral de la información contable entre en sistema eKOGUI y la que envía la Dirección Jurídica al área de contabilidad.</p>

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
	<p>4. Los 13.257 Procesos restantes que cruzaron con la base eKOGUI en lo que respecta al registro de proceso, y, de conformidad con la base jurídica entregada a Contabilidad suman \$392.440.442.103; sin embargo, en la base eKOGUI dichos procesos suma \$387.339.763.615.</p> <p>Existe una diferencia en valor para estos procesos de: \$5.100.678.488, que se origina debido a que en la base eKOGUI no se encuentran registrados los valores completos de las provisiones.</p> <p>De acuerdo con el área de Jurídica la citada situación obedece a dos circunstancias paralelas: i) Los valores relacionados en las bases eKOGUI se encuentran digitados sin decimales; y ii) La ANDJE no ha actualizado algunas cifras que le ha solicitado la Coordinación de Defensa Pasiva.</p> <p>Lo anterior incumple lo dispuesto en las funciones de los apoderados en señaladas en el numeral 5 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 que establece: 5° <i>“Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.”</i></p> <p><b>Hecho Subsecuente</b></p> <p>Teniendo en cuenta que para el periodo evaluado se evidenciaron 853 procesos provisionados contablemente, pero que <u>no se encuentran en la base de eKOGUI</u> los cuales hacen parte de la Coordinación de Defensa Pasiva, el grupo auditor solicitó aclaración de esta situación, llegando a las siguientes explicaciones, tomando dicha base con corte al 18 de Septiembre de 2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 75 procesos fueron creados en eKOGUI después del 30 de Junio de 2017.</li> <li>2. 742 procesos creados en eKOGUI presentan radicado diferente al de la base de contabilidad, como quiera que tuvieron cambio de Juzgado y/o Jurisdicción.</li> <li>3. 3 procesos presentan provisión en cero (0), y no se crean en eKOGUI, como quiera que se tratan de</li> </ol>	

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
	<p>casos cuya pretensión se refiere a una igualdad de derechos.</p> <p>4. 30 procesos no están <u>creados por sus apoderados</u> en eKOGUI,</p> <p>5. 3 procesos no están creados en eKOGUI por problemas en la plataforma del sistema y no los deja crear.</p> <p><b>Exposición potencial</b></p> <p>El incumplimiento en el diligenciamiento correcto del aplicativo eKOGUI, genera en la Unidad debilidades en la defensa jurídica y la provisión de su pasivo contingente.</p> <p><b>Calificación:</b></p>	
		<b>2</b>

### 3.3. Funciones del Secretario Técnico del Comité de Conciliación

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
3.3.1.	<p><b>Registro y actualización de la información de las Conciliaciones Extrajudiciales en eKOGUI.</b></p> <p>Se evidenció que de 388 solicitudes de conciliación extrajudicial identificadas en el periodo evaluado en la Dirección Jurídica de la Unidad, 339 conciliaciones, (87.4%), se encuentran registradas en la Base Ekogui y 49 no presentaron coincidencia en código ID.</p> <p>Lo anterior incumple lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 1. “<i>Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo</i>”.</p> <p><b>Hecho Subsecuente:</b></p> <p>El proceso envió mediante correo electrónico del 5 de Septiembre de 2017, justificación para las 49 solicitudes de conciliación que no cruzan entre las bases de eKOGUI y la Unidad tal como se detalla en la tabla 11:</p> <p>Tabla 11. Relación de Solicitudes de Conciliación que no cruzan en eKOGUI</p>	<p>Elaborar un plan con los abogados que se encargan de actualizar el sistema eKOGUI para que cada uno de ellos verifique la información con que cuenta en la base de la Unidad y realice la depuración que se requiera en el sistema. En caso de evidenciarse conciliaciones que no correspondan a la Unidad, solicitar a la Agencia su exclusión por intermedio del Administrador del Sistema.</p>

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #1a3d54; color: white;">Número de Casos</th> <th style="background-color: #1a3d54; color: white;">Estado</th> <th style="background-color: #1a3d54; color: white;">Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">21</td> <td align="center">Corregido</td> <td>Se identificaron los ID y su pertinencia (Duplicados, identificados por apoderado)</td> </tr> <tr> <td align="center">13</td> <td align="center">Sin creación en el aplicativo</td> <td>Notificadas al punto de contacto de conciliaciones, sin creación en el aplicativo.</td> </tr> <tr> <td align="center">15</td> <td align="center">Sin Creación Notificadas</td> <td>Notificadas al punto de contacto de conciliaciones, pero a la fecha no han sido creadas en el aplicativo eKOGUI, aunque la Unidad ya fue citada para asistir a la respectiva audiencia de conciliación extrajudicial.</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p> <p><b>Comentario de la Auditoría</b></p> <p>El grupo auditor verificó la información enviada por el proceso el 5 de Septiembre de 2017, evidenciando congruencia en los datos conforme a los soportes que adjuntó el área responsable.</p> <p><b>Exposición potencial</b></p> <p>Debido a las diferencias de la información reportada en el sistema eKOGUI, la confiabilidad y veracidad de la información de las conciliaciones extrajudiciales, se ve afectada, toda vez que no se cuenta con información confiable que permita monitorear el curso de las mismas ni su trazabilidad.</p> <p><b>Calificación:</b></p>	Número de Casos	Estado	Observación	21	Corregido	Se identificaron los ID y su pertinencia (Duplicados, identificados por apoderado)	13	Sin creación en el aplicativo	Notificadas al punto de contacto de conciliaciones, sin creación en el aplicativo.	15	Sin Creación Notificadas	Notificadas al punto de contacto de conciliaciones, pero a la fecha no han sido creadas en el aplicativo eKOGUI, aunque la Unidad ya fue citada para asistir a la respectiva audiencia de conciliación extrajudicial.	
Número de Casos	Estado	Observación												
21	Corregido	Se identificaron los ID y su pertinencia (Duplicados, identificados por apoderado)												
13	Sin creación en el aplicativo	Notificadas al punto de contacto de conciliaciones, sin creación en el aplicativo.												
15	Sin Creación Notificadas	Notificadas al punto de contacto de conciliaciones, pero a la fecha no han sido creadas en el aplicativo eKOGUI, aunque la Unidad ya fue citada para asistir a la respectiva audiencia de conciliación extrajudicial.												
	<b>2</b>													

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación
3.3.2	<p><b>Registros de fichas de conciliación en el sistema</b></p> <p>De acuerdo con la verificación realizada sobre 248 conciliaciones activas durante el primer semestre de 2017 que reposan en la base jurídica de la Unidad, se evidenció la creación por parte del Apoderado de la entidad de 134 fichas de conciliación y ausencia de registro de 114 fichas.</p> <p>Lo anterior incumple lo contemplado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, numeral 3, el cual reza, "<i>Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida</i></p>	<p>Elaborar un plan de contingencia con los abogados que se encargan de alimentar el sistema eKOGUI para que cada uno de ellos verifique la información de la cual es responsable, relacionada con la que cuenta esta base y complementa la que haga falta; asimismo, establecer controles por parte de los responsables de las áreas con el fin de confirmar la completitud de esta</p>

No.	Hallazgo / Exposición Potencial al Riesgo	Recomendación												
	<p><i>para tal fin</i>", en consonancia con la Circular Externa 0005 del 24 de junio de 2016, numeral 3.3 usuarios del sistema, que indica que la obligación de incluir las fichas técnicas en el sistema, corresponde a los Abogados de la Unidad.</p> <p><b>Hecho Subsecuente:</b></p> <p>El proceso envió mediante correo electrónico del 5 de Septiembre de 2017, soportes, para las 114 fichas que no fueron creadas en eKOGUI, tal como se presenta en la tabla 12, así:</p> <p align="center">Tabla 12. Relación de fichas de Conciliación que no fueron creadas en eKOGUI</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Casos</th> <th>Estado</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">7</td> <td>Sin crear-Falla eKOGUI</td> <td>citaciones que tienen ID creado pero que no se encuentran en el aplicativo eKOGUI</td> </tr> <tr> <td align="center">32</td> <td>Sin crear-No notificadas</td> <td>La Unidad no ha sido notificada de la respectiva citación para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, por tanto no es posible la creación de ficha de eKOGUI</td> </tr> <tr> <td align="center">75</td> <td>Corregidos</td> <td>Casos con ficha eKOGUI ya creada, por lo cual se procedió a corregir la información reportada</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.</i></p> <p><b>Comentario de la Auditoría:</b></p> <p>El grupo auditor verificó la información enviada por el proceso el 5 de Septiembre de 2017, evidenciando congruencia en los datos conforme a los soportes que adjuntó el área responsable del proceso.</p> <p><b>Exposición potencial</b></p> <p>Lo anterior genera incertidumbre sobre la totalidad de conciliaciones a cargo de la Entidad.</p>	Número de Casos	Estado	Observación	7	Sin crear-Falla eKOGUI	citaciones que tienen ID creado pero que no se encuentran en el aplicativo eKOGUI	32	Sin crear-No notificadas	La Unidad no ha sido notificada de la respectiva citación para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, por tanto no es posible la creación de ficha de eKOGUI	75	Corregidos	Casos con ficha eKOGUI ya creada, por lo cual se procedió a corregir la información reportada	<p>información por parte de los Apoderados.</p>
Número de Casos	Estado	Observación												
7	Sin crear-Falla eKOGUI	citaciones que tienen ID creado pero que no se encuentran en el aplicativo eKOGUI												
32	Sin crear-No notificadas	La Unidad no ha sido notificada de la respectiva citación para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, por tanto no es posible la creación de ficha de eKOGUI												
75	Corregidos	Casos con ficha eKOGUI ya creada, por lo cual se procedió a corregir la información reportada												
	<b>Calificación:</b>	<b>2</b>												

### **Anexo No. 1 Certificación para la ANDJE**

El Asesor de la Oficina de Control Interno de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, en cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 del 26 de Junio de 2015, del Instructivo del Sistema único de Gestión e información Litigiosa del estado eKOGUI Versión 4 - Perfil Jefe de Control Interno, y del Literal g, Artículo 2.2.21.4.9, del Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, certifica la siguiente información una vez realizadas las

verificaciones pertinentes a la información litigiosa de la Entidad, para el periodo Enero-Junio de 2017.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	97%
<p><b>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:</b></p> <p>A la fecha de corte de la auditoría (30 de Junio de 2017), se evidenció que 1 de 34 usuarios activos en el sistema eKOGUI (Fabio Herrán), fue inactivo por ausencia permanente después del tiempo establecido en la Circular 0005 del 24 de junio de 2016 “<i>funciones del ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LA ENTIDAD, numeral 7, informar a la Agencia dentro de los 5 días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema</i>”.</p>	
2. Capacitación	No. De usuarios capacitados
Usuarios capacitados por el Administrador de la Entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	100%
<p><b>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:</b></p> <p>El Administrador de eKOGUI de la Unidad dio a conocer a los apoderados los cursos e instructivos diseñados por la ANDJE para que puedan acceder al sistema eKOGUI y alimentar la base; asimismo se realizaron capacitaciones a los apoderados externos de la Unidad.</p>	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	98%
<p><b>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:</b></p> <p>La información de los procesos activos suministrada por la Dirección Jurídica de la Unidad (18.977), fue cruzada con la información obtenida de la base de eKOGUI, utilizando como criterio de búsqueda el ID eKOGUI, como resultado de la validación efectuada, se identificaron 18.600 procesos radicados en el sistema y 377 procesos sin registro.</p>	
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo estudiado están radicadas en el sistema	87.4%
<p><b>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:</b></p> <p>Se evidenció que de 388 solicitudes de conciliación extrajudicial identificadas en el periodo evaluado por la Dirección Jurídica de la Unidad, 339 conciliaciones se encuentran registradas en la Base Ekogui y 49 no presentaron coincidencia en código ID.</p>	
Verificar que los procesos que se terminaron en el periodo evaluado, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable)	87.3%
<p><b>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:</b></p>	

Se identificó que de 1.666 procesos que están en estado terminado en el periodo evaluado, 1.456 cuentan con sentido del fallo (Favorable - Desfavorable) registrado en el sistema eKOGUI, los registros restantes (210) se encuentran diligenciados con la descripción sin fallo (SF).

Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	0%
---	----

**ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:**

Se evidenció que las 35 solicitudes de conciliación que cruzan entre las bases de la Unidad y eKogui y que cuentan con estado terminado, no registran la actualización de la información de las conciliaciones extrajudiciales que dio por terminada la actuación, dado que este campo no fue diligenciado por parte de los Apoderados de la Unidad. Al respecto es importante aclarar que este caso se encuentra escalado a la ANDJE, con radicado # 0067406, como quiera que el campo a diligenciar no se encuentra habilitado, y en este sentido respondió la Agencia, al indicar que no solo no está habilitado, sino que dio traslado de dicha inquietud al área encargada y en cuanto tengan solución la darán a conocer a la UGPP por correo electrónico. Así las cosas, este ítem no será tenido en cuenta para promediar la calificación de los Apoderados de la Entidad, ya que su incumplimiento obedece a causas inherentes a la ANDJE.

Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	74.2%
--	-------

**ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:**

En la verificación de la base eKOGUI sobre 11.724 procesos activos en los que la Unidad actúa como parte demandada, 8.704 de ellos tienen diligenciado el campo de la provisión contable y 3.020 no presentan información.

Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo	75.4%
---	-------

**ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:**

En la verificación de la base eKOGUI se tiene que de 11.724 procesos activos en los que la Unidad actúa como parte demandada 8.849 tienen diligenciado el campo de la calificación del riesgo, los restantes 2.875 carecen de dicha información.

Verificar que los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema	54%
---	-----

**ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:**

De acuerdo con la verificación realizada sobre 248 conciliaciones activas durante el primer semestre de 2017 que reposan en la base jurídica de la Unidad, se evidenció la creación por parte del Apoderado de la entidad de 134 fichas de conciliación y ausencia de registro de 114 fichas.

Enunciado	0% - 20%	21%- 40%	41%- 60%	61%- 80%	81%- 100%
“Las funciones del Administrador de la entidad contenidas en el Decreto 1059 de 2015 se cumplen a cabalidad”					99%
“Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1059 de 2015, se cumplen a cabalidad”					

permitiendo con ellos cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo”				79%	
---	--	--	--	-----	--

**Observaciones y opciones de mejora para el sistema:**

La Unidad debe establecer mecanismos de control focalizados en el aseguramiento para que la información litigiosa esté alineada con la que reposa dentro del aplicativo eKOGUI, puesto que es el insumo para gestionar esta actividad. Lo anterior con el fin de generar políticas de daño antijurídico y estrategias defensa y realizar una adecuada gestión del riesgo.

La Dirección Jurídica debe fortalecer la metodología y la supervisión realizada sobre los apoderados de la entidad a fin de asegurar el registro adecuado de la base eKOGUI frente a la provisión contable, la calificación del riesgo y el registro de las fichas de conciliación, incrementando el nivel de cumplimiento respecto a dichas obligaciones.

**Anexo No. 2 Procesos gestionados por las Coordinaciones Jurídicas sin apoderado Judicial en el Sistema eKOGUI:**

No. Procesos gestionados	Tipología	Observación de gestión
70	Solicitud eliminación ante la ANDJE	Cuentan con el soporte de la tramitación de solicitud ante la ANDJE para su eliminación, de los cuales la Coordinación de Defensa Pasiva envió el respectivo soporte.
17	Determinación de competencia Lupa Jurídica	Se encuentran en estudio de determinación de competencia con “Lupa Jurídica”, La Coordinación de Defensa Pasiva envió el respectivo soporte.
76	Asignados y en Base	Ya se encuentran asignados al Apoderado Judicial, y registran movimientos en la base de datos jurídica, más no en el sistema eKOGUI.
10	UGPP no es parte	Su trámite de eliminación ya se surtió en la ANDJE.
9	Terminados sin admitir demanda y/o notificar demanda	Estos casos se encontraban en el Despacho judicial para su admisión respectiva, y fueron terminados antes de su notificación a la Unidad.
11	Admitidos sin notificar	Ya fueron admitidos pero la contraparte no ha gestionado su notificación a la UGPP.
<b>193</b>	<b>TOTAL</b>	

*Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.*

**Anexo No. 3 Procesos pendientes por gestionar sin apoderado Judicial en el Sistema eKOGUI:**

No. Procesos pendientes por gestionar	Tipología	Observación de gestión
60	Duplicados	Se encuentran pendiente por realizar la solicitud de eliminación ante la ANDJE.
44	Id eKOGUI inexistente	De los cuales se verificó su presencia en la página web de la Rama Judicial y en los aplicativos de la UGPP sin encontrar evidencia de su registro. Se encuentran pendiente por realizar la solicitud de eliminación ante la ANDJE.
71	Terminaron antes de la recepción de Entidad origen	Terminaron antes de la recepción de la entidad origen", es decir, terminaron antes de que la UGPP asumiera esos casos, por ende no deberían contar con apoderado en la base eKOGUI. No obstante, se encuentran pendiente por realizar la solicitud de eliminación ante la ANDJE.
<b>175</b>	<b>TOTAL</b>	

*Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el Área y la ANDJE.*